INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 06/2011

"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio no Adjudicados, no Cotizados, Declarados Desiertos y Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN Nº 40/10"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 92/2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

AÑO 2013

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 092/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..20...días del mes de.....MARZO....del año 2.013 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, convienen la ampliación del Contrato Nº 092/2012, firmado el 13 de marzo de 2012, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 06/11 "**Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio no Adjudicados, no Cotizados, Declarados Desiertos y Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN Nº 40/10**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 092/2012, de fecha 13 de marzo de 2012 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 012-006/12 de fecha 07 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 021-030/13 de fecha 12 de marzo de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 06/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.

Lotes	Items	Cod.	Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Monto	Precio Total
1	14	420	41116002-043	SUERO ANTI "A" P/TIPIFICACION DE SANGRE	Frasco	Unidad	Diagast/ Francia	540	17.592	9.499.680	108	1.899.936
1	16	4.718	41116002-016	SUERO ANTI "D" P/TIPIFICACION DE SANGRE	Frasco	Unidad	Diagast/ Francia	540	24.074	12.999.960	108	2.599.992
											Gs.	4.499.928

Monto Total Ampliado: G. 4.499.928.- (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho), IVA Incluido.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Dr. Agustín Vasquez Acuña
Director de Gestión Médica Administrativa
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 092/12

SEGUNDA: AMPLIAR LA VIGENCIA: La vigencia será ampliada por 03 (tres) meses, a partir de la fecha original del vencimiento del contrato, hasta el 13 de Setiembre de 2013.-

TERCERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001848/13 de fecha 11 de marzo de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos y Instrumentales. Quimicos y Medicinales", del Programa 2, es de 4.499.928.- (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinte y ocho) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 784/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 092/12 suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.-

QUINTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

SEXTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 092/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	**PRESIDENTE DEL IPS**
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. GONZALO SAMANIEGO Z. CI: 2.701.113 Mcal. Estigarribia 1.307	Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL